

Dolavon, Chubut, 24 de febrero de 2023.-

### VISTO:

El Expediente N° 40/2022, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 006/2023, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Hughes Alicia Beatriz; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Hughes Alicia Beatriz, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza Nº 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura Nº 33010 y Expediente P - 467 - 16, fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto hente;

# PORTLLO:

ODELIBE

ONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

## - ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. HUGHES ALICIA BEATRIZ - DNI N° 33.353.960, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 80, PARCELA 17; con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), según plano de Mensura número 33010, Expediente P – 467 – 16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR y en caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 2º: El precio del metro cuadrado será de PESOS: OCHOCIENTOS (\$800,00), ascendiendo a la suma total de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), pagadero en TREINTA (30) cuotas mensuales de PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.666,66).

ARTÍCULO 3°: La falta de pago de la adjudicataria, operará la caducidad inmediata, volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 5°: La adjudicataria tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo operará inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de su adjudicataria.

1



ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para

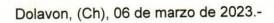
su Promulgación, Notifiquese a la Sra. Hughes, y Cumplido, ARCHÍVESE. --

ALBA EDITIVATILIA S Secretaria de Actas y Administrativa Honorable Concejo Deliberarie de Bolavon LEONARDO EMANUEL REUQUE Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA Nº 1010/2023.-

---Dada en la 2° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 23 días del mes de febrero del año 2.023.-ACTA Nº 1.024.—

2





# VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar a adjudicar en venta a la Sra. Hughes Alicia Beatriz - DNI N° 33.353.960, el terreno identificado como: Ejido 11, circunscripción 1, Sector 4, Manzana 80, Parcela 17; y

# **CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1010/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

#### -RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1010/2023 sancionada en la	2°
sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del preser	
periodo legislativo, celebrada a los 23 días del mes de Febrero del año 2023, Ad	cta
N°1.024	
APTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese	

# RESOLUCIÓN Nº 384/2023

